

| FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES | |
|--|---|
| Nombre de la regulación | |
| Ley de Movilidad de Estado de México | |
| Ámbito de aplicación | |
| Estatutal y Municipal | |
| Fecha de expedición y/o publicación | Fecha de vigencia (en caso de existir) |
| 12 de agosto de 2015 | Vigente |
| Autoridad o autoridades que la emiten | |
| Gobierno del Estado de México | |
| Autoridad o autoridades que la aplican | |
| Estatales y Municipales | |
| Fecha en que ha sido actualizada | Tipo de ordenamiento jurídico |
| 12 de agosto de 2015 | Ley |
| Índice de la regulación | |
| Ley de Movilidad del Estado de México | |
| <p>Título Primero de las Disposiciones Generales Capítulo Primero de las Generales Capítulo Segundo de la Movilidad Capítulo Tercero de las Autoridades en Materia de Movilidad Capítulo Cuarto del Comité Estatal de Movilidad Capítulo Quinto del Observatorio Ciudadano de Movilidad.</p> <p>Título Segundo del Sistema Integral de Movilidad Capítulo Primero de los Elementos del Sistema Integral de Movilidad Capítulo Segundo de la Programación Estatal de Movilidad Capítulo Tercero de los Elementos del Servicio de Transporte.</p> <p>Título Tercero de las Concesiones Capítulo Primero de las Disposiciones Comunes Aplicables Capítulo Segundo del Otorgamiento de Concesiones Capítulo Tercero de la Implementación de Proyectos De Asociación con Particulares.</p> <p>Título Cuarto de las Disposiciones Complementarias Capítulo Primero de las Quejas, Medidas de Seguridad, Infracciones y Sanciones, Capítulo Segundo del Registro Público de Movilidad.</p> | |
| Objeto de la regulación | |
| <p>Establecer en la presente Ley es de observancia general en el Estado de México, sus disposiciones son de orden público e interés, general y tiene por objeto establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el Estado de México, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte.</p> | |
| Materias, sectores y sujetos regulados | |

| Materias | Sector | Sujetos regulados |
|--|---------|--------------------|
| Administrativa | Pública | Público en general |
| Otras regulaciones | | |
| Artículo 140 del Bando Municipal 2023. | | |
| Trámites y servicios relacionados con la regulación | | |
| <p>Colocación de reductores de velocidad. Visto bueno para la colocación de topes en la vía pública dentro de la cabecera municipal. Colocación de señalamientos en vialidades y pintura de pasos peatonales. Operativo Vial.</p> | | |
| Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación | | |
| Se realizan inspecciones para otorgar el visto bueno para la colocación de reductores de velocidad, topes, señalamientos viales así como pintura de pasos peatonales. | | |